

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con un nueve minutos del día dos de mayo de dos mil dieciséis.

I. Se tiene por incorporado el escrito de fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil quince y recibido a las doce horas con veintiún minutos del día dieciocho del mismo mes y año, en el cual CARMEN ISABEL DELGADO en su calidad de representante legal de David Enrique Iraheta Rubio, propietario de LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS E HIGIENICOS en el que manifiesta: "(...) *Se ha cancelado la anualidad respectiva a los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince de los productos que estaban pendientes...se detallan:* 1. *DESENGRASANTE XEGA* 2. *LIMPIAVIDRIOS XEGA*, 3. *LIMPIADOR DESINFECTANTE BACTERICIDA FRESH CLEAN* 4, *SUAVIZANTE DE TELAS TERSITEL* 5. *LIMPIADOR DESINFECTANTE XEGA* 6. *JABON LIQUIDO XEGA (...)*"

II. Considerando que por medio de auto de las doce horas con un minuto del día veinte del mes de noviembre del año dos mil quince y notificado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil quince; en el cual al administrado se le requirió que regularizara el estado autorizatorio de los siguientes productos higiénicos:

- DESENGRASANTE XEGA, del fabricante LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS ECOLÓGICOS., y número de registro 1UH3900710.
- LIMPIAVIDRIOS XEGA, del fabricante LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS ECOLÓGICOS., y número de registro 1UH03860710.
- LIMPIADOR DESINFECTANTE BACTERICIDA FRESH CLEAN, del fabricante LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS ECOLÓGICOS., y número de registro 1UH04220910.
- SUAVIZANTE DE TELAS TERSITEL, del fabricante LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS ECOLÓGICOS., y número de registro 1UH04601110.
- LIMPIADOR DESINFECTANTE XEGA, del fabricante LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS ECOLÓGICOS., y número de registro 1UH03310510.

De igual manera del siguiente producto cosmético:

- JABÓN LÍQUIDO XEGA, del fabricante LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS ECOLÓGICOS., y número de registro 1UC44030810.

III. Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Archívese el presente procedimiento.
- b) Infórmese a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de esta entidad reguladora para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- c) Téngase como medio técnico para recibir notificaciones el correo electrónico: *Isabel.delgado21@gmail.com*
- d) Notifíquese.-

.....
....."RLMORALES".....PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE".....ILEGIBLE".....SECRETARIO DE
ACTUACIONES".....RUBRICADAS".....
.....